



31.2
Fusagasugá, 2021-08-12

Doctora
MYRIAM MOLANO
Oficina de Compras
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

REF: Respuesta Observación 37 a los términos Invitación 017 de 2021 Internet 2

Respetada Doctora

De acuerdo a observación No. 37 - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA en la que se solicita se excluya las retenciones por estampillas en caso de que el proponente seleccionado sea una entidad pública, toda vez que existen exenciones cuando el contrato sea suscrito por entidades públicas, independiente del proceso de contratación; esta oficina informa que, como agentes retenedores de las Estampillas Departamentales, le damos aplicación a la Ordenanza 039 del 14 de diciembre de 2020.

En dicha Ordenanza en el numeral 2 del artículo 294 - EXCLUSIONES - establece que: "Los actos, contratos o convenios que se celebren entre entidades públicas o administrativas del orden nacional, departamental y municipal, siempre y cuando en ellos no intervengan entidades o sujetos de derecho privado. Para efectos de esta exclusión, las sociedades de economía mixta deberán tener como mínimo el 70% de capital público".

De conformidad con lo anterior esta oficina no aplicaría retención por concepto de Estampillas Departamentales, si el contratista o proveedor es una Entidad pública.

Cordialmente,

ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ
Jefe de Contabilidad
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Transcriptor: Martha O.
12.1-14.1

RE: Observaciones a los términos Invitación 017 de 2021 Internet 2

CONTABILIDAD <contabilidad@ucundinamarca.edu.co>

Lun 9/08/2021 6:45 PM

Para: Myriam Molano <mmolano@ucundinamarca.edu.co>

Cc: Direccion financiera a un Clic <direccionfinancieraau clic@ucundinamarca.edu.co>; COMPRAS UDEC <COMPRASUDEC@ucundinamarca.edu.co>

Buen Dia

Cordialmente me permito responder a la observación sobre las Estampillas Departamentales, estas se aplican sobre el **VALOR ANTES DE IVA** del contrato con los siguientes porcentajes, esto de manera general para cualquier tipo de contrato con el fin de dar respuesta a requerimientos futuros de la misma índole:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2,00%
ESTAMPILLA PRO-UDEC	1,50%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2,00%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	CUOTA FIJA DE \$7.300

Adicionalmente se descuenta lo estipulado por la ley en cuanto a Retención en la fuente, Retención de IVA (si aplica) y Retención de ICA, estos según la actividad económica del contratista y el servicio prestado o producto adquirido.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

Oficina de Contabilidad Dirección Financiera



contabilidad@ucundinamarca.edu.co



Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 118-227



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co